UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 120-2013-R.- CALLAO, 25 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1025, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de junio de 2008, se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, estableciéndose las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; teniendo el proceso de capacitación, como finalidad, el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, con Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; el mismo que en su Art. 3º, referido a la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), establece que para tal efecto, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos, un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE, aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", que en su numeral 6.1 establece que el Comité de Elaboración del PDP estará conformado por al menos: - El Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces, quien lo presidirá; - El Director de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; - El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; asimismo, - Un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un período de tres años, así como un alterno; señalando que en los tres primeros casos los integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado, pudiendo éstos delegar su participación en un representante; estableciendo que la conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad y que, en cualquier caso el plazo es por tres (03) años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un período adicional consecutivo;

Que, por Resolución Nº 520-2011-R del 30 de mayo del 2011, se actualizó el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) de la Universidad Nacional del Callao, con la siguiente composición: Presidente, Mg. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General; e integrada, en calidad de miembros, por el profesor Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Director de la Oficina de Planificación; y el Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, Jefe de Oficina de Personal;

y como representantes Titular y Alterno, respectivamente, de los servidores administrativos, el Sr. FÉLIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR y el Sr. ARTURO ROJAS ESTELA;

Que, con Resolución Nº 1319-2011-R del 30 de diciembre del 2011, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, siendo necesario actualizar la composición del Comité antes indicado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º ACTUALIZAR, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Universidad Nacional del Callao, hasta completar el período comprendido del 31 de mayo del 2011 al 30 de mayo del 2014, la misma que está integrada según el siguiente detalle:

PRESIDENTE: Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ

Secretario General

MIEMBROS: Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN

Director de la Oficina de Planificación

Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES

Jefe de la Oficina de Personal

REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

TITULAR: Sr. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNÁBAR

ALTERNO: Sr. ARTURO ROJAS ESTELA

- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 520-2011-R del 30 de mayo del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. dependencias académico - administrativas;

cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado,

cc. representación estudiantil, e interesados.